



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DOCENTES PARA EL CURSO 2017-2018, A LOS PROFESORES EN SITUACIÓN DE DESPLAZADOS Y CESE VOLUNTARIO, DERECHO PREFERENTE, EXPECTATIVA, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO, REINGRESADOS, PENDIENTES DE PRÁCTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE 2016 Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR .

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2017-2018 en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de fecha 4 de julio, y en la Resolución, de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones, se establece el calendario y se dictan las normas de procedimiento para la asignación de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües al profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2017-2018, en los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistas las alegaciones a los listados provisionales de la adjudicación informática de destino, publicados por Resoluciones de esta Dirección General, de fecha 19 de julio de 2017, se ordena la exposición de los listados definitivos de adjudicación de plaza para el curso 2017-2018 a los profesores desplazados de su centro por falta de horario y con cese voluntario, profesores con derecho preferente a la localidad del centro de su último destino definitivo, profesores en expectativa de destino, profesores en comisión de servicios de carácter humanitario para centros de la Comunidad de Madrid, profesores reingresados, profesores pendientes de prácticas de los procedimientos selectivos de 2016 y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especiales de ITEM a extinguir, así como las plazas utilizadas en dicho procedimiento.

Las alegaciones no recogidas en esta Resolución se entenderán desestimadas.

Segundo.- La exposición de estos listados se efectuará, a partir del día 28 de julio de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ de Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal



Comunidad de Madrid

“Personal + Educación” al que podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Secundaria, FP y RE”.

Estos listados se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estos listados permanecerán expuestos durante el plazo de presentación de recurso de alzada.

Tercero.- La adjudicación informática definitiva se ha realizado conforme a lo establecido en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2017-2018 y al orden de prioridad establecido en el punto 7 de las normas de procedimiento para la asignación informática de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües al profesorado sin destino para el curso escolar 2017-2018, publicadas por la citada Resolución de 12 de mayo de 2017.

Cuarto.- Los profesores funcionarios de carrera deberán estar presentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2017, fecha en que los centros inician su actividad, a fin de participar en la evaluación de alumnos y en las tareas de organización del curso. En el caso de que los profesores con nuevo destino para el curso 2017-2018 tuvieran que realizar sesiones de evaluación en el centro de su anterior destino, solicitarán el correspondiente permiso a la dirección del centro en que prestarán servicios durante el curso 2017-2018 por el tiempo necesario para desarrollar dichas evaluaciones.

Los profesores funcionarios de carrera que no han obtenido destino continuarán en el centro del curso 2016-2017 hasta su nueva citación y quedan vinculados por cuerpo y especialidad a las Direcciones de Área Territorial señaladas en el Anexo I de esta Resolución.

Los profesores pendientes de prácticas de los procedimientos selectivos de 2016 se incorporarán al centro asignado para el curso escolar 2017-2018 el día 1 de septiembre de 2017.

Los aspirantes a interinidad deberán incorporarse directamente al centro o presentarse previamente en la Dirección de Área Territorial, conforme a las situaciones seguidamente indicadas:

a) Incorporación directamente en el centro de destino el día 1 de septiembre de 2017.

Todos aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber trabajado en la misma Dirección de Área Territorial y en el mismo Cuerpo y Especialidad en el curso 2016-2017 y
- No tener que aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en el apartado 9.3 de las normas de procedimientos citadas en la base tercera de esta Resolución.

Estos aspirantes aportarán al director del centro la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no estar afectado por incompatibilidad.



Comunidad de Madrid

b) Presentación en la Dirección de Área Territorial correspondiente, con anterioridad a la incorporación al centro asignado.

Todos aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias deberán presentarse en la Dirección de Área Territorial asignada antes de su incorporación al centro:

- No haber trabajado en el curso escolar 2016-2017 en un centro público docente no universitario de la Comunidad de Madrid.
- Haber trabajado en distinta Dirección de Área Territorial y/o en distinto Cuerpo y Especialidad en el curso 2016-2017, o
- Tener que aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en el apartado 9.3 de las normas de procedimiento citadas en la base tercera de esta Resolución.

Estos aspirantes deberán aportar a la Dirección de Área Territorial que corresponda según el centro asignado, la documentación justificativa, mediante copia compulsada, de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate.

Quinto.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera